



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0053400. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAIRO MANCHOLA contra el señor HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA

Al Despacho de la señora juez, escrito del apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1840

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2019-00534-00**

En escrito presentado por el apoderado judicial de la señora DEYANIRA MANCHOLA DE PAVAS, este solicita se requiera al Banco Davivienda para que procedan a poner a disposición del Despacho los dineros que han sido retenidos en la cuenta del señor HUGO IVAN TRIVIÑO, orden de la cual el banco ha hecho caso omiso. Asimismo, solicita se expida el titulo judicial correspondiente a nombre suyo de acuerdo al poder otorgado.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que no se allego la información solicitada por el despacho mediante auto 1616 del 16 de septiembre pasado, tendiente a requerir al Banco Davivienda a fin de que suministraran el saldo o el valor del depósito que tiene el ser HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA en esa entidad, se oficiara

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0053400. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAIRO MANCHOLA contra el señor HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA

nuevamente requiriendo a dicha entidad para que ponga a disposición de este despacho a la cuenta asignada, los dineros que se encuentren en la cuenta del citado señor.

Asimismo, reiterar al señor HUGO IVAN TRIVIÑO, que aporte la liquidación del crédito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial

SEGUNDO: Oficiar al Banco Davivienda a fin de que pongan a disposición de este Despacho a la cuenta 760012033010 dl Banco Agrario de Colombia, todos los dineros que tenga en cuenta de ahorros o corriente el ser HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA

TERCERO: Requerir nuevamente al señor HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA para que presente la liquidación del crédito correspondiente en la forma y términos previstos en el inciso 2 del artículo 461 del CGP. En la liquidación deberá incluirse como agencias en derecho la suma de \$1.092.843.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

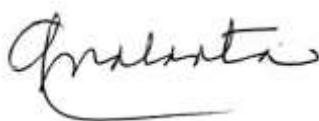
Rad. 7600131100102019-0053400. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAIRO MANCHOLA contra el señor HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA
ORALIDAD**

En estado No. _175 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _21 de octubre de 2021
a Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ
GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-0053400. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JAIRO MANCHOLA contra el señor HUGO IVAN TRIVIÑO MANCHOLA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48f692b388acc96bdce9a41cddde656ee0e84f1be0190170ac06806318371903

Documento generado en 19/10/2021 05:42:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>